CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
DIAZ SILVA, CARLOS

"Pintura Exterior Escuela Lo Boza"

En Santiago, a 20 de febrero de 2014, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y don **CARLOS DIAZ SILVA**, contratista, RUT. Nº 6.058.207-6, domiciliado en Las Violetas 6015, comuna de Cerrillos, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento educacional "Escuela Lo Boza".

SEGUNDO: Por el presente acto la Corporación encarga a don Carlos Díaz Silva la ejecución de la obra denominada "Pintura Exterior Escuela LO Boza", labores que comprenden la aplicación de 1.280 metros cuadrados de pintura y que deberán ejecutarse conforme al detalle entregado en el presupuesto elaborado al efecto, documento conocido por las partes y que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará al contratista por la ejecución de la obra precedentemente individualizada la suma única y total de dieciocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos pesos ($18.135.600.-), IVA incluido,
la que será pagada de la manera siguiente: A) Con un 40 del precio total pactado, a la época de suscripción del contrato; B) Con el 60% restante una vez concluidas las obras, previa recepción conforme efectuada por la Unidad de Proyectos de la Corporación y contra la entrega de la factura correspondiente.

Previo al pago del anticipo precedentemente indicado, el contratista hará entrega a la Corporación de un vale vista o boleta de garantía bancaria por una

suma equivalente al total del monto anticipado, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato más 60 días, la que será devuelta una vez que la obra haya sido recepcionada conforme por la Unidad de Proyectos.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la obra será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2012, otorgada en la notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEXTO: Para todos Los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL PUDAHUEL
SECRETARIA GENERAL

NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

CARLOS DIAZ SILVA
CONTRATISTA